



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000432-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215231059 - 3]

VISTO:

El Expediente N° 215231059-2-2024. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000187-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP el Director Ejecutivo de Salud Integral a las Personas, solicita **CONFORMAR EL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE MORTALIDAD MATERNA, FETAL Y NEONATAL RED DE SALUD CHICLAYO - 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;**

Que, con Informe Técnico N° 00025-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP-UBD (215231059-1) la Coordinadora nos informa que, en atención a la RM 251-2019/MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N°084-MINSA/20197DGIESP Que establece la Organización y Funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal, para contribuir a la reducción de la morbilidad, mortalidad materna, fetal y neonatal;

Que, el ANALISIS.- La conformación del Comité de Prevención de Mortalidad Materna, tiene como Reactivar el comité para cumplir con el objetivo trazado de: Implementar los procesos de prevención, vigilancia e intervención, asesorar, proponer, coordinar y evaluar las acciones dirigidas a la prevención de la morbimortalidad materna y perinatal;

Que, las FUNCIONES DEL COMITÉ: Investigar y analizar cada caso de muerte materna y neonatal ocurrida en su Establecimiento, casos relevantes de muerte fetal y de morbilidad materna extrema y mortalidad neonatal ocurridas en el mes. Evaluar las demoras, complicaciones médicas y los factores condicionantes que contribuyeron a la presencia de casos de muerte materna y neonatal. Proponer las acciones institucionales necesarias para prevenir nuevos casos de muerte materna, fetal y neonatal, de mortalidad neonatal evitable y de morbilidad materna neonatal evitable y de morbilidad materna. Informar las conclusiones y recomendaciones al nivel regional correspondiente, y monitorear la implementación de las recomendaciones efectuadas. Retroalimentar al personal de salud con los resultados de la investigación, análisis y y recomendaciones. Verificar el correcto manejo clínico y la aplicación de las guías y protocolos del MINSA, para la atención obstétrica y neonatal. Apoyar en asistencia técnica en coordinación con la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva regional, para fortalecer capacidades del personal asistencial de microredes. Apoyar la investigación clínica y epidemiológica en coordinación con la Responsable de Salud Sexual y Reproductiva regional. Apoyar en la elaboración de planes de mejora continua de la calidad de servicios de atención materna y neonatal. Fortalecer los procesos de atención en la ruta crítica de muerte materna identificada. Fortalecer los procesos de atención en la ruta crítica de muerte fetal identificada. Fortalecer los procesos de atención en la ruta crítica de muerte neonatal identificada;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral a las Personas y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000112-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE MORTALIDAD MATERNA, FETAL Y NEONATAL RED DE SALUD CHICLAYO - 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, el mismo que estará conformado:





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000432-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215231059 - 3]

PRESIDENTE	Gerente de Salud Red Chiclayo.
MIEMBROS	Coordinador de la Oficina de Epidemiología
MIEMBROS	Coordinador de Calidad y Auditoría.
MIEMBROS	Coordinador de Servicios de Salud
MIEMBROS	Coordinador de Promoción de la Salud
MIEMBROS	Coordinadora de la Unidad de Seguros Públicos y Privados
MIEMBROS	Coordinador de Sistema de Referencia y Contrarreferencia.
MIEMBROS	Coordinador de la Etapa de Vida Niño
SECRETARIA	Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual Reproductiva

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar a la parte interesada por el SISGEDO o formalidad de ley, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
PERCY DIAZ MORON
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 16/04/2024 - 09:12:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
CESAR IVAN GUERRERO UCEDA
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
15-04-2024 / 08:59:44

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
MARLOW RONALD OBLITAS NIÑO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
09-04-2024 / 16:32:32